



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 693/2007 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 888/2005. (2008060104)*

En el recurso contencioso-administrativo número 888/2005, promovido por el Procurador Don Jorge Campillo Álvarez, en nombre y representación de D.ª Eva Manuela Morales Fernández, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: Regularización de viñedos.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

### **R E S U E L V O :**

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia número 693/2007, de dieciocho de septiembre de 2007 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo número 888/2005, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Campillo Álvarez en nombre y representación de D.ª Eva Manuela Morales Fernández contra la Resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a Derecho, y en su virtud la anulamos, declarando el derecho del actor a la regularización del viñedo sobre la parcela objeto del recurso, referenciadas en el primer fundamento de esta sentencia, sin hacer pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas.”

Mérida, a 28 de diciembre de 2007. El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA.

• • •